



Información extraída de las "BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES EMPRENDEDORES: MOVE UP, EMPRENDE CON ÉXITO"

SEXTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, PLAZO Y LUGAR.

Los aspirantes solicitarán individualmente su participación en el programa mediante instancia (**Anexo II**) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Castellón que estará disponible en la página web de Diputación (www.dipas.es) y en la web de CEEI Castellón (ceeicastellon.emprenemjunts.es) y se acompañara de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.,
- Certificado de empadronamiento,
- Memoria de Proyecto
- Declaración debidamente firmada en la que se indique que la persona no está incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones.
- Certificado expedido por la Autoridad competente de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado expedido por la Autoridad competente de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

En todo caso, la Memoria de Proyecto deberá constar como máximo de 30 páginas y contener la información que se detalla en el **Anexo I**.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Castellón, de forma presencial o Sede Electrónico o remitirse mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá presentarse en las Oficinas de Asistencia a Municipios (OFISAM), de Morella (C/. San Julián, 52. 12300 Morella), Traiguera (C/. Ancha, 12330 Traiguera), Benasal (Plaza Don Blasco, 21. 12160 Benasal), Onda (Plaza de España, 20. 12200 Onda), Montanejos (Plaza de España, 15. 12448 Montanejos), y Segorbe (Plaza del Almudín, 1. 12400 Segorbe).

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne todos los datos exigidos o acusa la falta de documentación acreditativa, se instará al petitionerio para que, en el término de diez días, subsane dichos defectos, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, anteriormente citada.

Por el órgano gestor se solicitará a la Tesorería de la Diputación Provincial informe / certificación acreditativa de que el solicitante estar al corriente de pago de cualquier derecho reconocido a favor de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos, en caso de ser este negativo se requerirá al solicitante para que, en el término de diez días, subsane dichos defectos, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, anteriormente citada.

La publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 20 de abril de 2016.